



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°080-2025-MDNR-ALC.

Villa Nueva Requena, 05 de mayo del 2025.

VISTO: El Informe N° 277-2025-MDNR-GM-GDSyE/RAT, de fecha 27 de marzo 2025, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con **sujeción al ordenamiento jurídico**;

Que, el artículo 195° de la Constitución política del Perú establece, entre otros, que las Municipalidades son componentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de recursos naturales, transporte colectivo, cultura, recreación, deporte y otros conforme a ley;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley N.° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, con Decreto Supremo N°008-2022-MIDIS, se prueba la política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) al 2030, la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los derechos humanos y desarrollo humanos;

Que, mediante Informe N° 277-2025-MDNR-GM-GDSyE/RAT, de fecha 27 de marzo del 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Económico como secretario técnico de los actores integrante de la IAL- DIS Solicita la ***Aprobación del Plan de Trabajo 2025 "Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social del Distrito de Nueva Requena"*** mediante resolución, con el objetivo de lograr la implementación eficiente, eficaz y efectiva y de calidad de las intervenciones públicas de desarrollo e inclusión social e impulsando el cumplimiento de los acuerdos;

Que, el Plan de Trabajo 2025 "Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social del Distrito de Nueva Requena" tiene como objetivos Fortalecer el trabajo articulado de los miembros para el logro de los objetivos planteados en el marco de la PNDIS al 2030; Realizar el seguimiento permanente a las diferentes intervenciones presente en el distrito, para contribuir en las mejoras de las mismas; Fortalecer las capacidades de los miembros de las IAL-DIS en temáticas que contribuyan a la implementación de las estrategias y actividades programadas en el presente plan;

Que, el numeral 74.1 del artículo 74° de la Ley del Procedimiento Administrativo General –Ley N° 27444, señala que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, son criterios b establecidos por ley;



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 LT. 1 – Ampliación Urbana



Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de sus facultades conferidas por el inciso 6 y 20 del artículo 20 de Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante además con lo establecido en el artículo 43 del mismo cuerpo normativo, donde establecen que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, debiendo contar con el visto bueno de Alcaldía, Gerente de Desarrollo Social y Económico y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

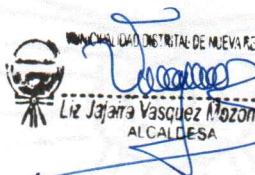
ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN DE TRABAJO 2025 “INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA” de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, el cual en anexo forma parte de la presente resolución;

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y demás Unidades orgánicas competentes para que adopten las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación, distribución de la presente resolución a las áreas correspondientes conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena (<https://www.gob.pe/muninuevarequena>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE


Liz Jajara Vasquez Mozombite
ALCALDESA



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 – Ampliación Urbana

Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena